



MENDOZA, 16 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26061/2025, en las que Secretaría Académica solicita se declare DESIERTO el concurso convocado para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con "Organización de Proyectos y Obras" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada en actividades en proyecto de asignatura "Economía en Ingeniería Civil"; de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución Nº 237/2025-CD, constatándose que al cierre del mismo se registró la inscripción del siguiente postulante: el Sr. Rodrigo Luis Miguel JIMENEZ BAZAN, quien completó parcialmente la Etapa II del proceso de inscripción, le faltó enviar el Formulario de Inscripción y las probanzas o certificados, de acuerdo a lo expresado en su Currículum Vitae.

Que Secretaría Académica aconseja declarar DESIERTO el concurso y realizar una 2ª convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, destinados a estudiantes de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza Nº 01/2025-CD.

Que la citada convocatoria se efectúa para desempeñar funciones en Laboratorios o Proyectos correspondientes al primer semestre de 2026 y espacios curriculares que se dictan en el segundo semestre del año 2026.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza Nº 02/2022-CD por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 26/2020-CS que establece la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dictaminado por Resolución Nº 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter de excepción, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El requerimiento de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil y el informe de Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de setiembre de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **DESIERTO** el concurso convocado por Resolución Nº 237/2025-CD, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda en el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con "Organización de Proyectos y Obras" como espacio curricular a los efectos del concurso y en forma alternada en actividades en proyecto de asignatura "Economía en Ingeniería Civil", de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso (2ª convocatoria), entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 01/2025-CD, para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda en Laboratorios o actividades en proyectos institucionales de investigación, de extensión y/o de vinculación, formalmente acreditados por instituciones reconocidas que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo durante el primer semestre de 2026 y en espacios curriculares que se dictan en el segundo semestre del año 2026, según el siguiente detalle:

Resol. - CD Nº 320/2025

ONTROLAGE CA

Lie MAR CEHEN ACHMETUR





INGENIERÍA CIVIL:

- UN (1) cargo para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con "Organización de Proyectos y Obras" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada en actividades en proyecto de asignatura "Economía en Ingeniería Civil".

ARTÍCULO 3º - Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, con Clases Públicas y Coloquios en modalidad presencial, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2025-CD, la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021- CD. ARTÍCULO 4º - Establecer como requisitos para la postulación y limitaciones generales, los establecidos por la Ordenanza N° 01/2025-CD, según el siguiente detalle:

Requisitos:

- a) Estar inscripto como alumno regular en una de las carreras que se cursan en la Facultad.
- b) Tener aprobado el espacio curricular al que se presenta como aspirante.
- c) No poseer sanciones disciplinarias.

Limitaciones Generales:

a) Haber ejercido como Ayudante de Segunda Categoría, no más de dos veces en el mismo espacio curricular.

ზ) No podrá ejercer más de cuatro veces, como Ayudante de Segunda Categoría, en toda su

c) Los alumnos comprendidos en las Limitaciones Generales podrán presentarse en los llamados a concursos convocados para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría y ser aspirantes válidos, en caso de no registrar su inscripción alumnos sin limitaciones. Si estos últimos se inscriben, los primeros quedarán automáticamente excluidos.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como período de inscripción al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 27 de octubre y la hora 12:00 del viernes 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 6º - Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de

A Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La solicitud de inscripción se registrará mediante formulario electrónico para el registro de inscripción durante el período de inscripción La solicitud de inscripción se registrará mediante formulario electrónico dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la siguiente documentación, a saber:

a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico

dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).

b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la competencia del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.

c) "Detalle de Materias con Aplazos". Lo podrán obtener del Módulo de Autogestión

Académica SIU GUARANI, (con su usuario y contraseña).

Resol. - CD Nº 320/2025







La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La presentación se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción, según el siguiente detalle:

ESPACIO CURRICULAR	CORREO
"Organización de Proyectos y	concurso.docente+26061-2025@ingenieria.uncuyo.edu.ar
Obras"	

Observaciones

- . Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140).
- . La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los aspirantes teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes, indicados en el Anexo II de la Ordenanza N° 001/2025-CD.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 10º. - Las funciones del Ayudante de Segunda serán fijadas por el Profesor Titular o Responsable a cargo del espacio curricular concursado. Las exigencias relativas al cumplimiento horario serán iguales a las de cualquier cargo docente con dedicación simple. El Ayudante de Segunda Categoría deberá registrar su asistencia de acuerdo con el procedimiento implementado por la institución.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 320/2025

S.F.

Ora. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER SECRETARIA ACADÉMICA Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE

DECANA

DIRECTORA GENERAL

NISTRATIVA